

ACTA NO.14/2017

**DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIÓN (MOPC)**

**Ref. MOPC-CP-003-2017**



En uno de los salones de reuniones de la segunda planta del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC)**, ubicado en la Avenida Homero Hernández, Esquina calle Horacio Blanco Fombona, Ensanche la Fe, Distrito Nacional, Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, donde operan parte de las oficinas administrativas del **MOPC**, siendo las tres horas de la tarde (3:00 p.m.), del dieciséis (16) del mes de marzo del presente año dos mil diecisiete (2017), se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Lic. Freddy M. Caba Taveras**, actuando en nombre y representación del Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones, presidente del Comité designado; **Lic. Domingo Lora Ogando**, Director General Administrativo y Financiero, miembro; **Dra. Selma Méndez**, Directora Legal y Asesora del Comité, miembro; **Ing. Delsa Tactuk**, Directora General de Planificación y Desarrollo, miembro, y **Lic. Alcedo Arturo Ramírez**, Encargado de la Oficina de Acceso a la Información, miembro; todos de conformidad con la convocatoria que les fuera hecha al efecto por el presidente del Comité.

El **Lic. Freddy M. Caba Taveras**, en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, que esta reunión había sido convocada para conocer y decidir sobre la siguiente:

**AGENDA:**

**ÚNICO: CONOCER** el informe técnico-legal realizado por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, donde se recomendó la cancelación del procedimiento de Comparación de Precios *MOPC-CP-003-2017* llevado a cabo para la *“adquisición de equipos de comunicación para ser utilizados en la nueva frecuencia de servicios de control y manejo de tráfico de la comisión militar y policial del MOPC”*, toda vez que los montos ofertados sobrepasaron la cantidad que corresponde al umbral para un procedimiento de Comparación de Precios, y las ofertas presentadas no cumplieron con las obligaciones establecidas en el Pliego de Condiciones Específicas, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 01/2017 emitida por la Dirección General de Compras y Contrataciones correspondiente a los umbrales del año 2017 y de acuerdo a la Ley No. 340-06, y su modificación, y el Reglamento de aplicación No. 543-12.

El **Lic. Freddy M. Caba Taveras**, en su indicada calidad dejó abierta la sesión, comunicando a los presentes, lo que sigue:

**VISTA:** La solicitud de compra No. ENCC/175 elaborado por el Lic. Daniel A. Hernández, Encargado del Departamento de Comunicaciones y Equipos de Radio, recibido por el Departamento de TI y Comunicaciones, en fecha 11 de noviembre de 2016.

**VISTA:** La solicitud de compra No. TI-232-2016 elaborado por el Ing. Gilberto Molina de Aza, Director General de TI y Comunicaciones, recibido por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC en fecha 16 de noviembre de 2016.

**VISTA:** La solicitud de certificación de existencia de fondos elaborada por la Dirección de Compras y Contrataciones del MOPC y recibida por la Dirección General Administrativa en fecha 16 de enero de 2017.

**VISTA:** La certificación de existencia de fondos elaborada por la encargada del Departamento de Presupuesto Financiero recibida por la Dirección de Compras y Contrataciones en fecha 14 de febrero de 2017, por un monto de Tres Millones Quinientos Dieciséis Mil Quinientos Noventa y Cuatro pesos con 00/100 (RD\$3,516,594.00).

E

**VISTO:** Los Términos de Referencia del procedimiento de Comparación de Precios No. MOPC-CP-003-2017, llevado a cabo para la “*adquisición de equipos de comunicación para ser utilizados en la nueva frecuencia de servicios de control y manejo de tráfico de la comisión militar y policial del MOPC*”.

**VISTA:** La convocatoria cargada a los portales [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do) y [www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do), en fecha 17 de febrero de 2017, mediante la cual se invita a participar en el procedimiento de referencia.

**VISTAS:** Las invitaciones realizadas vía correo electrónico a las razones sociales: CDL COMUNICACIONES, S.R.L.; GLOBAL SERVICE SOLUTIONS, S.R.L.; RADIO NET, S.R.L.; PROTECCION INTEGRAL SOS, S.R.L.; CABLECOMM, S.R.L.; DANILO MUSIC, S.R.L.; ENROCA COMUNICACIONES, S.R.L.; ZTE HK CORPORATION DOMINICAN REPUBLIC, S.R.L.; ALTA TECNOLOGIA CORPORATIVA A.T.C., S.R.L.; y ANDRIKSON COMERCIO INTERNACIONAL, S.R.L.

**VISTA:** La comunicación No. DCC-217-2017 elaborada por la Licda. Maria Scheker Directora de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones del MOPC solicitando la avaluación de ofertas técnicas y económicas presentadas en el proceso de referencia, recibida por la Dirección de TI y Comunicaciones en fecha 6 de marzo de 2017.

**VISTO:** El Informe técnico No. TI-51-2017 elaborado por el Ing. Gilberto Molina de Aza, Director General de TI y Comunicaciones, contentiva del informe realizado a las ofertas técnicas y económicas presentadas, recibida por la Dirección de Compras y Contrataciones del MOPC en fecha 11 de marzo de 2017.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha dieciocho (18) del mes de agosto del año dos mil seis (2006), y su modificatoria Ley No. 449-06, de fecha seis (06) del mes de diciembre del año dos mil seis (2006).

**VISTO:** El Reglamento de Aplicación emitido mediante Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) del mes de septiembre del años dos mil doce (2012).

**VISTO:** El manual de procedimiento para Comparación de Precios elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas.

**CONSIDERANDO:** Que en fecha 17 de febrero de 2017 fue publicado en los portales [www.comprasdominicana.gob.do](http://www.comprasdominicana.gob.do) y [www.mopc.gob.do](http://www.mopc.gob.do), la convocatoria a participar y los Términos de Referencia del procedimiento en cuestión.

**CONSIDERANDO:** Que en la convocatoria fue establecido que la fecha para la recepción de las ofertas económicas del procedimiento No. MOPC-CP-003-2017, llevado a cabo para la “adquisición de equipos de comunicación para ser utilizados en la nueva frecuencia de servicios de control y manejo de tráfico de la comisión militar y policial del MOPC”, era hasta el 28 de febrero de 2017.

**CONSIDERANDO:** Que una vez vencido el plazo para recibir ofertas, es decir, el 28 de febrero de 2017, hasta las 03:00 p.m., se presentaron (2) ofertas: RADIO NET, S.R.L. y COMUNICACIONES Y REDES DE SANTO DOMINGO, S.R.L. (CORESA).

**CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) debe garantizar que las compras y contrataciones que realice sean llevadas a cabo de conformidad con la normativa legal vigente y apegarse a los principios de transparencia, participación e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

**CONSIDERANDO:** Que una vez aperturada las ofertas de los citados oferentes, se pudo comprobar que el monto ofertado en este procedimiento superaba el total establecido en los umbrales para Comparaciones de Precios correspondientes al 2017, a saber:

Oferente	Oferta económica	Garantía de seriedad de oferta
RADIO NET, S.R.L.	RD\$5,295,706.42	RD\$53,114.21
COMUNICACIONES Y REDES DE STO DGO CORESA	RD\$4,737,290.00	No Presentó

**CONSIDRANDO:** Que de acuerdo al informe técnico presentado por el perito evaluador en fecha 10 de marzo de 2017, se estableció que de las 2 ofertas presentadas. La correspondiente a COMUNICACIONES Y REDES DE SANTO DOMINGO, S.R.L. (CORESA), no cumplió con lo establecido en los numerales 4.1, 4.2 y 6.2, establecidos en el pliego de Condiciones Específicas, a saber:

*“Los datos obligatorios a incluir en las ofertas son los siguientes:*

- 4.1. Marca de los bienes ofertados, con su descripción y composición, si aplica.*
- 4.2. Garantía del producto o bien ofertado otorgada por el fabricante con su correspondiente endoso a favor del MOPC; la garantía del fabricante se exigirá siempre y cuando proceda y el endoso se hará de resultar adjudicatario.*

*6.2 Garantía de Seriedad de la Oferta por el 1% respecto del monto total ofertado, presentado en formato de garantía bancaria o póliza de seguro emitida por una entidad aseguradora o entidad bancaria del sistema financiero nacional, según corresponda, a nombre de “MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES”, en pesos dominicanos y con una vigencia hasta el viernes 30 de junio de 2017 contados a partir de la entrega de la oferta, de conformidad a los artículos 30, párrafo II de la Ley No. 340-06 y 116 del Reglamento de Aplicación No. 543-12. No se admitirá CHEQUE CERTIFICADO, o cualquier otra garantía en un formato no establecido expresamente por la normativa, de conformidad al artículo 114 del Reglamento de Aplicación No. 543-12.”*

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 100 del Reglamento de Aplicación: “Cuando habiéndose realizado un procedimiento de selección, la menor ofertas obtenida supere el máximo

establecido por el umbral correspondiente para ese procedimiento, se podrá continuar con el proceso de selección y adjudicación siempre y cuando dicha variación no sea superior al diez por ciento (10%).

**CONSIDERANDO:** Que en atención al anterior artículo del reglamento de aplicación, y habiéndose constatado que la menor y única oferta que cumplió con los requisitos del pliego de condiciones, fue realizada por un monto de RD\$5,295,706.42 por la empresa RADIO NET, S.R.L., lo cual supera el 10% del umbral por Comparación de Precio, es evidente que el presente procedimiento no podría continuar bajo el umbral correspondiente a la Comparación de Precios de acuerdo al cálculo realizado, a saber:

Monto tope del umbral para Comparación de Precios + 10%:

$3,567,331.99 \times 0.1 = 356,733.199 + 3,567,331.99$

**Total permitido para comparación de precios: RD\$3,924,065.189**

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 24 de la Ley 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y su modificatoria, establece:

“Art. 24.- Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados.”

**CONSIDERANDO:** Que conforme al conocido principio de racionalidad, establecido en la Ley No. 107-13 de Derecho de las Personas y su Relación con la Administración Pública y de Procedimiento Administrativo, “la Administración debe actuar siempre a través de buenas decisiones administrativas que valoren objetivamente todos los intereses en juego de acuerdo con la buena gobernanza democrática”.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a las disposiciones del artículo 15, numeral 6 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones dispone que: “Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso”.

**CONSIDERANDO:** Que atendiendo a lo expuesto, la Dirección General de Contrataciones Públicas ha sido de opinión en diversos casos, como las Resoluciones Nos. 10/2015 y 22/2016, de lo siguiente:

*“(...) la cancelación de un proceso procede cuando la entidad detecta previo a la adjudicación, inobservancias a la Ley No. 340-06 y su modificación, su Reglamento de Aplicación No. 543-12, los manuales de procedimientos aprobados, los pliegos de condiciones específicas o fichas técnicas de contratación y las demás resoluciones dictadas por este Órgano Rector, en el desarrollo del procedimiento de selección de que se trate”.*

**CONSIDERANDO:** Que para tales fines, se debe tomar en consideración los siguientes aspectos respecto a la validez del acto administrativo de cancelación del procedimiento, los cuales han sido detallados en la Resolución No. 06/2016, a saber: i) Que sea dictado por el órgano competente, para este caso un acto administrativo de cancelación del procedimiento elaborado por el Comité de Compras y Contrataciones del MOPC; ii) Que se ajuste al procedimiento previsto, es decir, antes

de la adjudicación, como al efecto, y; iii) Que esté debidamente motivado y sustentado, basado en las debilidades que ha tenido el proceso en su ejecución.

**CONSIDERANDO:** Que se ha podido constatar que cada uno de estos requisitos han sido debidamente cumplidos.


**RESUELVE:**

**PRIMERO: ACOGER**, el informe técnico-legal elaborado en fecha 16 de marzo de 2017 por la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, con relación al procedimiento de Comparación de Precios MOPC-CP-003-2017, llevado a cabo para la “*adquisición de equipos de comunicación para ser utilizados en la nueva frecuencia de servicios de control y manejo de tráfico de la comisión militar y policial del MOPC*”, y en consecuencia, proceder a **CANCELAR** el procedimiento por las razones expuestas en el cuerpo del presente acto administrativo.

**SEGUNDO: PUBLICAR** el presente acto administrativo en los portales del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones [www.mopc.gov.do](http://www.mopc.gov.do) y el Órgano Rector [www.comprasdominicana.gov.do](http://www.comprasdominicana.gov.do), en virtud de las disposiciones establecidas en la Ley No. 340-06, Sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No. 543-12.

**TERCERO: NOTIFICAR** el presente acto administrativo a todos los oferentes participantes en el procedimiento en cuestión.

Concluida esta resolución se dio por terminada la sesión, en fe de la cual se levanta la presente acta, que firman todos los presentes. En Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana a las 12:35 minutos de la tarde de la fecha indicada al inicio de la presente acta.

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Freddy Caba Taveras**  
Presidente y miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Dra. Selma Méndez Risk**  
Asesora Legal y Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Domingo Lora Ogando**  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Lic. Alcedo Arturo Ramírez**  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Ing. Delsa Tactuk**  
Miembro

*Recibido en  
fecha 27/3/17*